ACTA No. 004 DE REINICIO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20250013 DEL 17/12/2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
CONTRATISTA:	INGSUELOS S.A.S
C.C. O NIT:	NIT. 900.648.551-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ENRIQUE GARCIA DIAZ
IDENTIFICACIÓN RL No.	C.C. No. 9.178.817 de San Jacinto
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de Méritos Abierto No. CMOAJC 012-2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19 Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA CRL-40, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027.
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/12/2025
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
PLAZO ADICIONAL:	N/A
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($718.058.615,00) MCTE. Incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley.
VALOR ADICIONAL:	N/A
APORTE DE LAS PARTES (CONVENIO):	**MUNICIPIO $0** **OTROS $0**
SEGURIDAD SOCIAL:	**Salud:** ALIANSALUD EPS, NUEVA E.P.S. S.A., SANITAS y EPS-S EMSSANAR **Pensiones:** PORVENIR, PROTECCIÓN **Riesgos Profesionales:** POSITIVA **Aportes Parafiscales:** COMFACA **Planilla No.** 37480065 **Periodo Pensión:** 2026-04 **Periodo Salud:** 2026-05
FECHA DE INICIO:	22 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	20 de mayo de 2026
FECHA DE REINICIO:	03 de junio de 2026
VALOR EJECUTADO:	$107.708.792,30
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:	$610.349.822,70
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$0

VALOR PAGADO:	$0
PERIODO EJECUTADO:	Del 22 de diciembre de 2025 al 19 de mayo de 2026

RL= Representante Legal; NA= No Aplica; ND= No Disponible

En las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, se reunieron: el Ingeniero **Daniel Andrés Agudelo Tovar**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.761.231 de Ibagué – Tolima, Asesor de Infraestructura adscrito a la Secretaria de Obras Publicas Municipal, actuando en calidad de supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORIA** en mención y por la otra, **German Enrique García Diaz**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.178.817 de San Jacinto, actuando en calidad de representante legal de la sociedad INGSUELOS S.A.S identificada con NIT No. 900.648.551-3, y en calidad de contratista interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio al Contrato referido previa las siguientes consideraciones:

1. Según consta en acta de fecha 20/05/2026 las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato de la referencia por veinte (20) días calendario que se contaron a partir de 20 de mayo de 2026 y hasta el 08 de junio de 2026.
2. Mediante documento de fecha 29 de mayo de 2026, radicado al correo electrónico de la Secretaría de Obras Públicas, el señor Jefferson Burgos Abril, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.343.771 expedida en Chiquinquirá, Boyacá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA ZOMAC S.A.S., identificada con NIT No. 901.248.941-1, y en calidad de contratista, solicitó el reinicio del Contrato de Suministro No. 20250022 del 13 de diciembre de 2025, argumentando lo siguiente:

 "(...) teniendo en cuenta que durante el periodo de suspensión fueron culminadas las actividades técnicas, mecánicas, operativas y logísticas requeridas para restablecer y fortalecer la capacidad instalada destinada a la ejecución del contrato.

 Durante dicho periodo se adelantó la instalación, montaje, adecuación, calibración, pruebas operativas y puesta en funcionamiento de una nueva planta de asfalto, incorporando mejoras técnicas significativas orientadas a incrementar la capacidad productiva, optimizar los procesos operacionales y fortalecer la confiabilidad del sistema de producción.

 Dentro de las principales mejoras implementadas se destacan las siguientes:

 Mejoramiento de capacidad de almacenamiento de cemento asfáltico
 Optimización del sistema de descargue de cemento asfáltico
 Mantenimiento equipos de compactación (...)".

3. Mediante comunicación de fecha 01 de junio de 2026, radicada en el correo electrónico de la Secretaría de Obras Públicas, el ingeniero **Germán Enrique García Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.178.817 expedida en San Jacinto, actuando en calidad de representante legal de la sociedad INGSUELOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.648.551-3, y en su condición de contratista interventor, emitió concepto de viabilidad para la suscripción del Acta de Reinicio del Contrato de Suministro No. 20250022 del 13 de diciembre de 2025; contrato objeto de vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo y financiero, manifestando lo siguiente: "(...)

En atención al oficio radicado por el contratista JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFÍA ZOMAC S.A.S., mediante el cual solicita el reinicio del Contrato de Suministro No. 20250022 del 13 de diciembre de 2025, esta interventoría manifiesta que se encuentra de acuerdo con el reinicio de las actividades contractuales, teniendo en cuenta las adecuaciones técnicas, operativas y logísticas realizadas por el contratista sobre la planta de producción y los equipos destinados para la ejecución del contrato.

No obstante, se deja constancia que la responsabilidad frente a la continuidad, capacidad de producción y suministro oportuno de mezcla densa en caliente (MDC-19) y emulsión asfáltica recae directamente sobre el contratista JB CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S., quien deberá garantizar de manera permanente el abastecimiento requerido para el normal desarrollo de las actividades programadas, para lo cual esta interventoría solicitara periódicamente información sobre el estado de los equipos por lo que será necesario entregar un formato de control de mantenimientos. (...)".

4. Las causas que motivaron la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato según informa el Contratista y el Supervisor del contrato han desaparecido, por lo que es necesario reiniciar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 20250013 del 17/12/2025 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.
5. Una vez se reinicie el plazo de ejecución del contrato el contratista deberá ampliar los plazos de amparo de la garantía única de que trata la **CLÁUSULA 19. GARANTÍAS** del contrato y entregar al Supervisor del contrato copia original del certificado de modificación expedido por la Aseguradora. Caso contrario el Municipio le impondrá al contratista multas diarias y sucesivas según el porcentaje que para tal efecto se haya establecido en el contrato, reservándose el derecho de tomar otras medidas legales.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 00251 de 30 de junio de 2022 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Florencia - Caquetá".

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, el día 03 del mes de junio del año 2026.

Firma: _____
Nombre: **Daniel Andrés Agudelo Tovar**
NIT. / C.C. No. 1.007.761.231 de Ibagué – Tolima
Cargo: Asesor de Infraestructura
Supervisor

Firma: _____
Nombre: **German Enrique García Diaz**
NIT. / C.C. No. 9.178.817 de San Jacinto
Rep. INGSUELOS S.A.S
Contratista

Proyectó	Idaly Gaviria González	Cargo	Contratista SOP Florencia	Firma	
Revisó	Marly Dayana Rodríguez Macana	Cargo	Contratista SOP Florencia	Firma	